



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: DEMANDA DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: DUVERTH YUSETH MANGA GOMEZ, Y OTROS
DEMANDADO: CLINICA MEDICOS S.A Y SALUD TOTAL EPS
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00177-00.
Asunto. SUCESION PROCESAL

Encontrándose el presente asunto al despacho, para estudio de audiencia inicial programada para el día 04 de abril del 2022, se evidencia en archivo de numeración 48 y 49 del expediente digitalizado, que el apoderado de la parte demandante, acredita el deceso de una de su poderdante, la señora LILIBETH PARRA SARMIENTO (QEPD), allegando al plenario el acta de defunción, además de ello informa la existencia de herederos determinados, para que se proceda con la sucesión procesal. Sin embargo, ninguno de los herederos ha procedido con la intervención dentro del presente asunto, tampoco se aportan poderes para actuar a través de apoderado, ni la ratificación de continuar con el apoderado que representaba a la señora PARRA SARMIENTO, por lo que no puede entenderse que tienen conocimiento de la existencia del proceso, la etapa actual o su intervención en las audiencias a celebrar.

Por lo anterior, no se considera conveniente la práctica de la audiencia inicial, la cual habrá de reprogramarse, así mismo en esta oportunidad resulta obligatorio, proceder con la correspondiente sucesión procesal de la mencionada demandante y para ello se ordena la notificación del cónyuge y los herederos señores JUAN CARLOS PINTO PARRA, KEREN JAHAZIEL PINTO PARRA, MARIA DANIELA PINTO PARRA y ANDRES IVAN PINTO PARRA, de conformidad con el artículo 68 del C.G.P. para lo cual se requerirá la colaboración de su apoderado actual, quien ha actuado dentro del presente asunto hasta la fecha.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar la sucesión procesal de la señora LILIBETH PARRA SARMIENTO en razón a su deceso, en consecuencia se continúa el trámite normal del asunto con la vinculación de su cónyuge y los herederos señores JUAN CARLOS PINTO PARRA, KEREN JAHAZIEL PINTO PARRA, MARIA DANIELA PINTO PARRA y ANDRES IVAN PINTO PARRA, los cuales deberán ser notificados por aviso para su comparecencia dentro de los cinco (05) días siguientes a que se materialice la notificación.

SEGUNDO: Reprogramar la celebración de la audiencia inicial, dentro del presente asunto, para el día 09 de mayo del 2022, a las 08:00 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

JOSEC



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73873896f4b4b25745ab6b76051dd05f8abccac725868fffc6cf10416383e877

Documento generado en 01/04/2022 02:42:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**